

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE
N° 024-2020-OCI/5348-SCC

CONTROL CONCURRENTE
GOBIERNO REGIONAL PASCO
YANACANCHA, PASCO, PASCO

**“AL ESTADO SITUACIONAL DE LA EJECUCIÓN DE LA
OBRA: “MEJORAMIENTO DEL PUENTE USHUN DEL
CENTRO POBLADO DE LUCMA, DISTRITO DE
HUACHÓN, PROVINCIA DE PASCO”**

PERIODO DE EVALUACION:
25 DE NOVIEMBRE DE 2020 AL 3 DE DICIEMBRE DE 2020

TOMO I DE I

CERRO DE PASCO, DICIEMBRE DE 2020

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE N° 024-2020-OCI/5348-SCC

**“AL ESTADO SITUACIONAL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL
PUENTE USHUN DEL CENTRO POBLADO DE LUCMA, DISTRITO DE HUACHÓN,
PROVINCIA DE PASCO”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVO	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTE	1
V. SITUACION ADVERSA	3
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE	30
VII. REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	30
VIII. ESTADO DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	30
IX. CONCLUSIÓN	31
X. RECOMENDACIONES	31

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE N° 024 -2020-OCI/5348-CC

“AL ESTADO SITUACIONAL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL PUENTE USHUN DEL CENTRO POBLADO DE LUCMA, DISTRITO DE HUACHÓN, PROVINCIA DE PASCO”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Jefe del Órgano de Control Institucional mediante oficio de acreditación n.º631-2020-GRP/OCI de 25 de noviembre de 2020, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º5348-2020-024, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019, y su modificatoria.

II. OBJETIVO

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución contractual de la obra: “Mejoramiento del Puente Ushun del centro poblado de Lucma, distrito de Huachón, provincia y región de Pasco”, se realiza de acuerdo al expediente técnico, contrato de obra, disposiciones legales, normativa interna, y normativa aplicable.

2.2 Objetivo específico

- Establecer si el avance del proceso constructivo de la obra: “Mejoramiento del Puente Ushun del centro poblado de Lucma, distrito de Huachón, provincia y región de Pasco”, se ejecuta de acuerdo al cronograma vigente, expediente técnico, exigencias de calidad, contrato y norma aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se efectuó al proyecto: “Mejoramiento del Puente Ushun del centro poblado de Lucma, distrito de Huachón, provincia y región de Pasco”, en adelante “proyecto”, y que se ha efectuado de 25 de noviembre de 2020 al 3 de diciembre de 2020, en las instalaciones de la obra: “Mejoramiento del Puente Ushun del centro poblado de Lucma, distrito de Huachón, provincia y región de Pasco”, en adelante “obra”, ubicado en la localidad de Lucma, distrito de Huachón, provincia y región Pasco. Así como, en las oficinas del Gobierno Regional Pasco, en adelante “Entidad”, ubicado en el Edificio Estatal n.º1 – Urb. San Juan – distrito de Yanacancha, provincia y región de Pasco.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTE

El Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento del Puente Ushun del centro poblado de Lucma, distrito de Huachón, provincia y región de Pasco”, de código SNIP N.º 230982, fue declarado viable el 4 de diciembre de 2012, se aprobó el expediente técnico mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 0830-2017-GRP/GOB de 29 de diciembre de 2017, con un monto de inversión de S/6 931 807,87, monto que fue actualizado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 134-2019-G.R.PASCO/GOB de 15 de mayo de 2019, con una inversión de S/. 6 537 074,64.

El 20 de noviembre de 2019 la Entidad y el Consorcio IO Y SA USHUN, suscribieron el contrato n.º 030-2019-GRP-GGR, para la ejecución de la obra: “Mejoramiento del Puente Ushun del centro poblado de Lucma, distrito de Huachón, provincia y región de Pasco”, por el monto de S/ 6 537 075,00, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios. Y para la supervisión de la obra, la entidad suscribió el contrato n.º 104-2018-GRP/GGR de 6 de diciembre de 2019, con el consorcio Ushun 7, por el monto de S/230 701,43.



El 6 de diciembre de 2019, se suscribió el acta de entrega de terreno y el 11 de diciembre de 2019, se suscribió el acta de inicio de plazo contractual de ejecución de obra, programando su culminación el 8 de mayo de 2020, empero, este plazo fue suspendido mediante acta de suspensión de ejecución de obra, de 23 de enero de 2020, por motivo de crecida de río.

Con el Decreto Supremo n.º 008-2020-SA de 11 de marzo de 2020, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y subsecuentemente se dictan medidas de prevención y control de la pandemia denominada COVID-19, y con Decreto Supremo n.º 020-2020-SA de 4 de junio de 2020, se prorroga la Emergencia Sanitaria por el plazo de noventa (90) días calendario.

El 19 de junio de 2020, se registra en el Siscovid, constancia de registro n.º68043-2020, el Plan para vigilancia, prevención y control del Covid-19 en el trabajo, del proyecto: "Mejoramiento del Puente Ushun del centro poblado de Lucma, distrito de Huachón, provincia y región de Pasco", y mediante Resolución de Gerencia General Regional n.º 181-2020-GRP/GGR de 6 de julio de 2020, se resolvió aprobar la ampliación excepcional de plazo por 46 días calendarios a favor del contratista, el cual consta de 6 días para implementación y adecuación del plan de prevención anticovid y 40 días por la disminución de rendimientos por el distanciamiento social.

El 7 de julio de 2020, se suscribió el acta de inicio de implementación y adecuación del Plan de prevención y seguridad ante el Covid-19, y el 13 de julio de 2020, el acta de reinicio de ejecución de obra, con fecha de culminación el 6 de diciembre de 2020.

A la fecha la ejecución de la obra, cuenta con el siguiente avance:

Imagen n.º1
Avance de la ejecución de la obra

Nº	Periodo	Fecha	AV. FIS. Programado	AV. FIS. Real	AV. VAL. Programado	AV. VAL. Real	Estado
001	10/2020	12/11/2020	74.23 %	75.09 %	4,852,471.99	4,908,703.83	EJECUCIÓN
002	09/2020	15/10/2020	59.95 %	55.84 %	3,918,326.50	3,650,273.82	EJECUCIÓN
003	08/2020	29/09/2020	32.89 %	52.81 %	2,150,043.85	3,452,165.00	EJECUCIÓN
004	07/2020	20/08/2020	21.83 %	38.95 %	1,427,043.40	2,546,143.75	EJECUCIÓN
005	06/2020	27/07/2020	16.68 %	17.80 %	1,090,633.65	1,163,525.03	PARALIZADO
006	05/2020	20/06/2020	16.68 %	17.80 %	1,090,633.65	1,163,525.03	PARALIZADO
007	04/2020	12/05/2020	16.68 %	17.80 %	1,090,633.65	1,163,525.03	PARALIZADO
008	03/2020	12/05/2020	16.68 %	17.80 %	1,090,633.65	1,163,525.03	PARALIZADO
009	02/2020	11/03/2020	16.68 %	17.80 %	1,090,633.65	1,163,525.03	PARALIZADO
010	01/2020	06/03/2020	16.68 %	17.80 %	1,090,633.65	1,163,525.03	EJECUCIÓN

Fuente: Portal Infoobras

La unidad orgánica del Gobierno Regional Pasco que interviene en las actividades que forman parte del control concurrente, es la Sub Gerencia de Supervisión de Obras, órgano responsable del seguimiento y monitoreo de la ejecución contractual y supervisión del proyecto, teniendo dependencia jerárquica con la Gerencia Regional de Infraestructura.

Las actividades que forman parte del hito de control del proceso constructivo de la obra, que fueron evaluadas son las siguientes:

- Proceso constructivo
- Calendario de avance de obra
- Valorización de obra

Mediante oficio n.º 640-2020-GRP/OCI se solicitó a la Sub gerencia de Supervisión de Obras, la remisión de la documentación de la obra, ante ello, mediante informe n.º 175-222020-GRP-PASCO-GGR/GRI/SGSO de 2 de diciembre de 2020, solicitó prorroga en el plazo para la atención del documento, es así que, mediante oficio n.º 177-



2020-GRPASCO-GGR/GRI/SGSO de 9 de diciembre de 2020, remitió información respecto al cronograma actualizado de la obra, plan Covid, entre otra documentación.

V. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión selectiva efectuada a la información proporcionada por la Entidad correspondiente al proceso constructivo de la obra, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto: "Mejoramiento del Puente Ushun del centro poblado de Lucma, distrito de Huachón, provincia y región de Pasco", las cuales se exponen a continuación:

1. LA OBRA SE ENCUENTRA RETRASADA RESPECTO AL ÚLTIMO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA VIGENTE; LO QUE GENERA EL RIESGO DE NO CONCLUSIÓN DE ESTE DENTRO DEL PLAZO PROGRAMADO.

Mediante Resolución de Gerencia General Regional n.º 181-2020-GRP/GGR de 6 de julio de 2020, se resolvió aprobar la ampliación excepcional de plazo por 46 días calendarios, ante ello, mediante carta n.º 026-2020-CONSORCIO IO Y SA USHUN, de 26 de julio de 2020, remitió nuevos cronogramas actualizados, el mismo que fue devuelto por la Sub Gerencia de Supervisión de Obras, mediante la carta n.º 522-2020-GRP-GGR-GRI/SGSO de 24 de agosto de 2020. Es así que, mediante carta n.º 030-2020-CONSORCIO/USHUN7 de 27 de agosto de 2020, la supervisión de obra, presentó el levantamiento de observaciones de los cronogramas actualizados¹, carta que se encuentra registrado en el Portal de Infoobras.

De la revisión a la documentación proporcionada por la Entidad y del Portal INFOBRAS, respecto a las valorizaciones de obra; se visualiza que en la Valorización N.º 05, hay un avance ejecutado total del 55.83% respecto a un avance programado Total de 59.94%; observándose un ligero atraso en la ejecución de la obra del 4.11%, siendo la valorización acumulada ejecutada mayor (93.14%) al 80% de la valorización acumulada programada, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 1
Resumen de las Valorizaciones

N.º	MES	CALENDARIO PROGRAMADO CRONOGRAMA VIGENTE (INC. IGv)			EJECUTADO REAL (INC. IGv)			ESTADO	OBS.
		PARCIAL SI.	PARCIAL SI.	ACUM. SI.	PARCIAL SI.	PARCIAL SI.	ACUM. SI.		
VAL N.º 01	Dic-19	432,999.05	9.75%	9.75%	432,999.05	9.75%	9.75%	0.00%	EJECUCIÓN - ADELANTADA
VAL N.º 02	Ene-20	357,095.63	8.04%	17.79%	357,095.63	8.04%	17.79%	0.00%	EJECUCIÓN - ADELANTADA
VAL N.º 03	Jul-20	179,099.64	4.03%	21.82%	938,870.83	21.15%	38.94%	17.12%	EJECUCIÓN - ADELANTADA
VAL N.º 04	Ago-20	490,791.59	11.06%	32.88%	615,236.05	13.86%	52.80%	19.92%	EJECUCIÓN - ADELANTADA
VAL N.º 05	Set-20	1,201,302.42	27.06%	59.94%	134,526.31	3.03%	55.83%	-4.11%	EJECUCIÓN - ATRASADA
VAL N.º 06	Oct-20	633,779.93	14.28%	74.22%	854,540.15	19.25%	75.08%	0.86%	EJECUCIÓN - ADELANTADA
VAL N.º 07	Nov-20	1,068,426.51	24.07%	98.29%					
VAL N.º 08	Dic-20	75,522.67	1.70%	99.99%					
total		4,439,017.44	99.99%		3,333,268.02	75.08%			

Fuente: INFOBRAS, documentación física emitida por la Entidad.
Elaborado: Equipo de Comisión de Control

Es así que, se procedió a revisar las partidas que se debieron terminar en el mes de octubre, como se detalla:



Mediante carta n.º 0564-2020-GRP-GGR-GRI/SGSO de 2 de setiembre de 2020, la entidad remitió pronunciamiento respecto al cronograma actualizado.

CONTROL CONCURRENTE "AL ESTADO SITUACIONAL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL PUENTE USHUN DEL CENTRO POBLADO DE LUCMA, DISTRITO DE HUACHÓN, PROVINCIA Y REGIÓN DE PASCO".

Cuadro n.º 2
Partidas que se debió terminar en el mes de Octubre.

ITEM	DESCRIPCION	CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA		
		DIAS	INICIO	FIN
	"EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL PUENTE USHUN CENTRO POBLADO DE LUCMA DISTRITO HUACHÓN - PROVINCIA – REGIÓN PASCO"			
04.02	VEREDAS	6 días	mie 14/10/20	mar 20/10/20
04.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MURETES	6 días	mie 14/10/20	mar 20/10/20
04.02.02	CONCRETO f _c =175 kg/cm ² EN VEREDAS	2 días	dom 18/10/20	mar 20/10/20
05.02	LOSA DE RODADURA	70 días	jue 03/09/20	jue 12/11/20
05.02.01	CONCRETO FC=280 KG/CM ² EN LOSA DE RODADURA	6 días	jue 08/10/20	mie 14/10/20
05.02.02	ACERO GRADO 60 FY= 4200 KG/CM ²	30 días	mar 08/09/20	jue 08/10/20
05.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA DE RODADURA	35 días	jue 03/09/20	jue 08/10/20
05.02.04	ACABADO DE VEREDAS	8 días	mar 20/10/20	mie 28/10/20
05.02.05	RIEGO DE LIGA	5 días	mie 14/10/20	lun 19/10/20
05.02.06	CARPETA ASFALTICA EN FRIO DE 2"	24 días	lun 19/10/20	jue 12/11/20
09	LOSA DE APROXIMACIÓN	28 días	dom 04/10/20	dom 01/11/20
09.01	CONCRETO DE NIVELACION e=0.05 m PARA LOSA DE APROXIMACION	5 días	dom 04/10/20	vie 09/10/20
09.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA DE APROXIMACION	2 días	vie 09/10/20	dom 11/10/20
09.03	CONCRETO f _c =210 kg/cm ² EN LOSA DE APROXIMACION	3 días	sab 17/10/20	mar 20/10/20
09.04	ACERO GRADO 60 FY= 4200 KG/CM ²	6 días	dom 11/10/20	sab 17/10/20
09.05	RIEGO DE LIGA	2 días	mar 20/10/20	jue 22/10/20
09.06	CARPETA ASFALTICA EN FRIO DE 2"	8 días	jue 22/10/20	vie 30/10/20
09.07	JUNTA ASFALTICA e=1"	2 días	vie 30/10/20	dom 01/11/20

Fuente: Datos de Valorizaciones, y del Cronograma Vigente de Ejecución de Obra.
Elaborado: Equipo de Comisión de Control

Asimismo, se detalla en el siguiente cuadro, partidas que debieron estar ejecutándose en el mes de noviembre, como se muestra:

Cuadro n.º 3
Partidas que se debió terminar en el mes de Noviembre.

ITEM	DESCRIPCION	CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA		
		DIAS	INICIO	FIN
	"EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL PUENTE USHUN CENTRO POBLADO DE LUCMA DISTRITO HUACHÓN - PROVINCIA – REGIÓN PASCO"			
06	VIGAS METALICAS	361.33 días	vie 13/12/19	mar 08/12/20
06.06	PINTURA ANTICORROSIVA	24 días	jue 12/11/20	dom 06/12/20
06.07	PINTURA ESMALTE	21 días	mar 17/11/20	mar 08/12/20
07	OTROS	146.33 días	mie 15/07/20	mar 08/12/20
07.05	BARANDA DE SEGURIDAD	12 días	mar 24/11/20	dom 06/12/20
11	SEÑALIZACION	15 días	dom 01/11/20	lun 16/11/20
11.01	PANELES DE SEÑALES INFORMATIVAS	3 días	vie 13/11/20	lun 16/11/20
11.02	CIMENTACION DE POSTE PARA SEÑAL INFORMATIVA	2 días	dom 01/11/20	mar 03/11/20
11.03	TUBO D=3"	6 días	mar 03/11/20	lun 09/11/20
11.04	SEÑAL PREVENTIVA DE 0.60 X 0.60 m	2 días	lun 09/11/20	mie 11/11/20
11.05	MARCAS EN EL PAVIMENTO CON MICROESFERAS	2 días	mie 11/11/20	vie 13/11/20

Fuente: Datos de Valorizaciones, y del Cronograma Vigente de Ejecución de Obra.
Elaborado: Equipo de Comisión de Control

Así que, se revisó la última valorización n.º 06 correspondiente al mes de Octubre, visualizando que la partida 06.06. Pintura Anticorrosiva, 06.07. Pintura Esmalte, tienen un avance de ejecución de obra del 92.13%, seguidamente la partida 07.05. Baranda de Seguridad, tiene un avance de ejecución de obra del 89.33%, con respecto al cronograma vigente de ejecución de obra – mes de noviembre; del mismo modo la partida 11.00 Señalización prevista su ejecución para el mes de noviembre, **no fue ejecutada, ni valorizada**, como se detalla en el siguiente cuadro:



Resumen de partidas ejecutadas con respecto al cronograma de ejecución de obra vigente.

Cuadro n. ° 4

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO CONTRACTUAL			AVANCE ACTUAL DE LAS VALORIZACIONES						CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA VIGENTE			
		UND	METR	COSTO UNITARIO (S/.)	COSTO PARCIAL (S/.)	V1	V2	V3	V4	V5	V6	DIAS	INCIO	FIN
01	"EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL PUENTE USHUN CENTRO POBLADO DE LUCMA DISTRITO HUACHÓN - PROVINCIA - REGIÓN PASCO"													
	OBRAS PROVISIONALES													
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA DE 2.40X4.80 M, CON PLANCHAS METÁLICAS Y PARANTES	g/b	1.00	2,066.60	2,066.60	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	268 días	mie 11/12/19	vie 04/09/20
01.02	OFICINAS, ALMACENES Y CAMPAMENTO	mes	5.00	1,500.00	7,500.00	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	0.00%	0.00%	2 días	mie 11/12/19	vie 13/12/19
01.03	SERVICIOS HIGIENICOS EN OBRA	g/b	1.00	1,208.17	1,208.17	50.00%	30.00%	20.00%	0.00%	0.00%	0.00%	266 días	vie 13/12/19	vie 04/09/20
01.04	LIMPIEZA Y DESBROCE DEL TERRENO MANUAL	m2	300.00	70.07	21,021.00	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	223 días	vie 13/12/19	jue 23/07/20
01.05	LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO	m	112.50	8.60	967.50	50.00%	35.73%	14.27%	0.00%	0.00%	0.00%	10 días	vie 13/12/19	lun 23/12/19
02	OBRAS PRELIMINARES													
02.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m2	6490.96	2.85	18,499.24	30.00%	38.52%	20.80%	6.93%	0.00%	0.00%	213 días	mie 11/12/19	jue 23/07/20
02.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS A OBRA	g/b	1.00	76,145.60	76,145.60	30.00%	30.00%	30.00%	0.00%	0.00%	0.00%	254 días	mie 11/12/19	vie 21/08/20
02.03	PREPARACION DE CAMPO DE ENSAMBLAJE	g/b	1.00	3,867.97	3,867.97	30.00%	15.00%	0.00%	20.00%	20.00%	0.00%	208 días	sab 28/12/19	jue 23/07/20
02.04	CONSTRUCCION Y RETIRO DE FALSO PUENTE	m	25.00	1,790.93	44,773.25	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	252 días	vie 13/12/19	vie 21/08/20
02.05	CERCO DE SEGURIDAD Y PROTECCION	m	300.00	6.69	2,007.00	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	229 días	jue 30/07/20	jue 30/07/20
02.06	FLETE TERRESTRE	g/b	1.00	131,197.54	131,197.54	30.00%	30.00%	30.00%	0.00%	0.00%	0.00%	6 días	jue 30/07/20	mie 05/08/20
02.07	DEMOLICION DE ESTRIBO EXISTENTE.	m3	193.84	154.03	29,857.18	93.89%	0.00%	0.00%	0.00%	6.11%	0.00%	3 días	vie 13/12/19	lun 16/12/19
03	MOVIMIENTO DE TIERRAS													
03.01	EXCAVACION BAJO AGUA A MAQUINA	m3	1274.67	10.86	13,842.92	75.00%	21.98%	3.02%	0.00%	0.00%	0.00%	215 días	lun 16/12/19	vie 13/12/19
03.02	EXCAVACION A MAQUINA EN SECO EN MATERIAL NO CLASIFICADO	m3	1768.15	7.25	12,819.09	60.00%	29.41%	10.59%	0.00%	0.00%	0.00%	223.43 días	sab 28/12/19	vie 07/08/20
03.03	RELLENO EN ESTRUCTURAS CON MATERIAL PROPIO	m3	3022.66	54.03	163,314.32	0.00%	0.00%	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%	203 días	sab 28/12/19	sab 18/07/20
03.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	25.20	6.45	162.54	0.00%	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	202 días	mar 14/07/20	vie 07/08/20
04	CONCRETO SIMPLE													
04.01	SOLIDOS													
04.01.01	SOLIDO PARA ZAPATAS	m3	224.00	294.10	65,878.40	69.00%	31.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	24 días	mie 15/01/20	jue 16/01/20
04.02	VEREDAS													
04.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MURETES	m2	53.40	57.00	3,043.80	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	278.33 días	jue 16/01/20	mar 20/10/20
04.02.02	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 EN VEREDAS	m3	9.96	313.13	3,118.77	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	6 días	jue 16/01/20	mie 22/01/20
05.01	CONCRETO ARMADO													
05.01.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA DE ESTRIBOS EN SECO	m2	567.15	111.92	63,475.43	0.00%	56.42%	43.58%	0.00%	0.00%	0.00%	6 días	mie 14/10/20	mar 20/10/20
05.01.02	CONCRETO FC=210 KG/CM2 EN ESTRIBOS EN SECO	m3	421.28	524.67	221,032.98	0.00%	56.97%	39.24%	0.00%	0.00%	0.00%	6 días	dom 18/10/20	mar 20/10/20
05.01.03	CERCO GRADO 60 FY= 4200 KG/CM2	kg	15537.14	5.76	89,493.93	0.00%	85.12%	14.88%	0.00%	0.00%	0.00%	303.9 días	lun 13/01/20	jue 12/11/20
05.02	ACERO													
05.02.01	ACERO GRADO 60 FY= 4200 KG/CM2	m3	148.13	522.65	77,420.14	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	199.57 días	lun 13/01/20	vie 31/07/20
05.02.02	ACERO GRADO 60 FY= 4200 KG/CM2	kg	31050.59	5.76	178,851.40	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	197.43 días	mar 14/01/20	mie 29/07/20
05.02.03	ACERO GRADO 60 FY= 4200 KG/CM2	kg	15537.14	5.76	89,493.93	0.00%	85.12%	14.88%	0.00%	0.00%	0.00%	199.57 días	lun 13/01/20	vie 31/07/20
05.02.04	ACERO GRADO 60 FY= 4200 KG/CM2	m3	148.13	522.65	77,420.14	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	187 días	mar 14/01/20	dom 19/07/20
05.02.05	ACERO GRADO 60 FY= 4200 KG/CM2	kg	31050.59	5.76	178,851.40	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	70 días	jue 03/09/20	jue 12/11/20
05.02.06	ACERO GRADO 60 FY= 4200 KG/CM2	m3	148.13	522.65	77,420.14	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	70 días	jue 03/09/20	jue 12/11/20
05.02.07	ACERO GRADO 60 FY= 4200 KG/CM2	kg	31050.59	5.76	178,851.40	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	6 días	jue 08/10/20	mie 14/10/20
05.02.08	ACERO GRADO 60 FY= 4200 KG/CM2	m3	148.13	522.65	77,420.14	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	30 días	mar 08/09/20	jue 08/10/20

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO CONTRACTUAL				AVANCE ACTUAL DE LAS VALORIZACIONES						CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA VIGENTE		
		UND	METR	COSTO UNITARIO (S/.)	COSTO PARCIAL (S/.)									
10.02.01	CORTE Y NIVELACIÓN DE BASE PARA DEFENSA	m3	416.29	7.94	3,305.34	50.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	194 días	dom 05/01/20	vie 17/07/20
10.02.02	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO PARA ESPALDA DE DEFENSA	m3	770.90	78.01	60,137.91	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	35 días	vie 18/09/20	vie 23/10/20
10.02.03	EXTRACCIÓN Y SELECCIÓN DE PIEDRA DE RIO	m3	1888.33	41.50	78,365.70	40.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	215 días	mar 07/01/20	dom 09/08/20
10.02.04	ACARREO DE PIEDRA PROMEDIO 50<D<100M	m3	1888.33	30.49	57,575.18	62.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	210 días	vie 10/01/20	vie 07/08/20
10.02.05	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	520.36	6.45	3,356.32	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	14 días	vie 17/07/20	vie 31/07/20
10.03	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DEFENSA RIBERENA											48 días	vie 07/08/20	lun 24/09/20
10.03.01	CONFORMACION DE GAVIONES (5.00x1.00x1.00m)	und	231.00	415.00	95,865.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	30 días	dom 06/09/20	dom 06/09/20
10.03.02	CONFORMACION DE GAVIONES (5.00x1.50x1.00m)	und	66.00	457.81	30,215.46	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	11 días	mie 02/09/20	dom 13/09/20
10.03.03	CONFORMACION DE GAVIONES (5.00x1.50x0.50m)	und	99.00	260.43	25,782.57	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	11 días	dom 13/09/20	lun 24/09/20
11	SEÑALIZACION											15 días	dom 01/11/20	lun 16/11/20
11.01	PANELES DE SEÑALES INFORMATIVAS	m2	6.48	556.58	3,606.64	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	3 días	vie 13/11/20	lun 16/11/20
11.02	CIMENTACION DE POSTE PARA SENAL INFORMATIVA	und	2.00	576.51	1,153.02	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	2 días	dom 01/11/20	mar 03/11/20
11.03	TUBO D=3"	m	32.56	100.54	3,273.58	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	6 días	mar 03/11/20	lun 09/11/20
11.04	SEÑAL PREVENTIVA DE 0.60 X 0.60 m	und	2.00	647.10	1,294.20	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	2 días	lun 09/11/20	mie 11/11/20
11.05	MARCAS EN EL PAVIMENTO CON MICROESFERAS	m2	23.28	22.73	529.15	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	2 días	mie 11/11/20	vie 13/11/20
12	PLAN DE ADECUACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL - PAMA											219 días	lun 30/12/19	mie 05/08/20
12.01	DESARROLLO DEL PAMA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO											219 días	lun 30/12/19	mie 05/08/20
12.01.01	EJECUCIÓN E IMP. DEL PAMA DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA	glb	1.00	52,542.38	52,542.38	20.00%	30.00%	10.00%	0.00%	0.00%	0.00%	219 días	lun 30/12/19	mie 05/08/20
13	MONITOREO ARQUEOLOGICO DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA											227 días	vie 13/12/19	lun 27/07/20
13.01	IMPLEMENTACION DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO EN OBRA	mes	3.00	3,903.29	11,709.87	33.33%	33.34%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	227 días	vie 13/12/19	lun 27/07/20

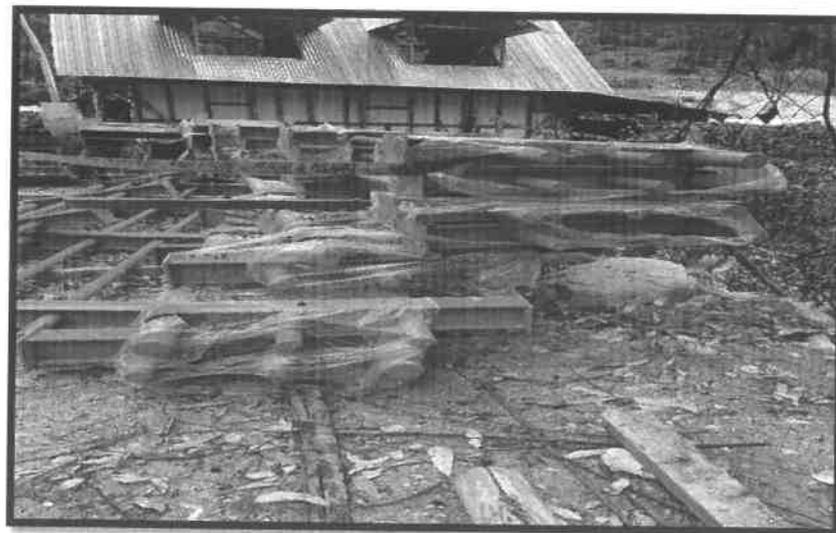
Fuente: Datos de Valorizaciones, y del Cronograma Vigente de Ejecución de Obra.
Elaborado: Equipo de Comisión de Control



(...)*

Por lo expuesto, durante la visita de campo realizada el 26 de noviembre de 2020, por la comisión de Control a la obra, se constató que algunas partidas se encuentran en retraso con respecto al último cronograma vigente de ejecución de obra, siendo estas, las partidas que se debieron haber culminado en el mes de octubre, sin embargo, estas partidas no fueron ejecutadas, ni valorizadas hasta la fecha.

Fotografía n. ° 1
Visualización de la ejecución de las partidas, 06.06. Pintura Anticorrosiva, 06.07.
Pintura Esmalte, 07.05. Baranda de Seguridad.



Fuente: Visita a la obra, realizada el 26 de noviembre de 2020.
Elaborado: Equipo de Comisión de Control



En ese sentido, de la visita realizada a la obra, se constató que la obra se encuentra con retraso respecto al último cronograma de ejecución de obra vigente.

Los hechos contravienen lo establecido en:

- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 056-2017-EF.

(...)

Artículo 173.- Demoras injustificadas en la ejecución de la Obra

Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro el plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra. (...) El sub rayado es nuestro.

La situación expuesta, genera el riesgo que la obra no se concluya dentro del plazo programado, y la población no se beneficie del proyecto.

2. AUSENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO POR EL CONTRATISTA "CONSORCIO IO Y SA USHUN" EN LA OBRA; AFECTARÍA LA CALIDAD DE LA OBRA AL REALIZARSE SIN LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LOS PROFESIONALES, ASÍ COMO, RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 0830-2017-G.R. PASCO/GOB, de 29 de diciembre del 2017, se aprobó el expediente técnico de la obra, en el cual establece que la participación de los profesionales será al 100%, como se detalla a continuación:

Imagen n.º 2

Visualización de la participación del personal clave del residente para la ejecución de la obra.

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SUB GERENCIA DE ESTUDIOS						
DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES						
OBRA	: MEJORAMIENTO DEL PUENTE USHUN CENTRO POBLADO DE LUCMA					
UBICACIÓN	: DISTRITO DE HUACHÓN - PROVINCIA - REGIÓN PASCO					
PROPIETARIO	: GOBIERNO REGIONAL PASCO					
FECHA	: 18/12/2017					
PLAZO	: 150 DIAS = 3 MESES					
GASTOS VARIABLES						
Gastos en Obra						
a) Obra	Cant.	Tiempo	Costo	Participación	Parcial	Total
Residente de Obra - Ing. Civil	1.00	6.00	10.000.00	100.00%	60.000.00	282.000.00
Asistente de Obra - Ing. Civil	1.00	6.00	7.500.00	100.00%	45.000.00	
Ing. Especialista en Estructuras	1.00	1.00	8.500.00	100.00%	8.500.00	
Ing. Especialista en Hidrología	1.00	1.00	8.000.00	100.00%	8.000.00	
Ing. Esp. En Geotecnia suelos y Pavimento	1.00	1.00	8.000.00	100.00%	8.000.00	
Arqueólogo	1.00	1.00	7.000.00	100.00%	7.000.00	
Ingeniero de Seguridad y Medio Ambiente	1.00	5.00	6.000.00	100.00%	30.000.00	
Administrador de Obra	1.00	5.00	3.500.00	100.00%	17.500.00	
Topógrafo	1.00	5.00	4.000.00	100.00%	20.000.00	
Enfermero esp. Primeros auxilios	1.00	5.00	3.000.00	100.00%	15.000.00	
Dibujante Cadas	1.00	5.00	3.000.00	100.00%	15.000.00	
Guardiana	2.00	5.00	1.000.00	100.00%	18.000.00	

Fuente: Expediente Técnico aprobado
Elaborado: Equipo de Comisión de Control

Del mismo modo, de la revisión a la Oferta Técnica del Consorcio IO y SA USHUN, el representante legal el Sr. Cleto Humberto Caballero Evaristo, presentó el plantel profesional clave para la ejecución de la obra, tal como se muestra:



Imagen n.º 3
Visualización de la participación del personal clave del residente para la ejecución de la obra.

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD	CARGO	ESPECIALIDAD	Nº DE FOLIO OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	Nº DE FOLIO OFERTA
MARTIN CESAR VALDIVIESO ECHEVARRIA	22416570	INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL		+05 DE AÑOS	
JOHN EDWIN CRICOLLO TIMOTEO	40461863	ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL		+05 DE AÑOS	
LUIS HURTADO INGA	41789736	INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	INGENIERO CIVIL		+04 DE AÑOS	
JOSE LUIS LEZAMETA ALONSO	22483746	INGENIERO ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA Y DRENAJE	INGENIERO CIVIL		+04 DE AÑOS	
JAVIER MAYKOL ESPINOZA LOARTE	41671968	INGENIERO ESPECIALISTA EN GEOTECNIA, SUELOS Y PAVIMENTOS	INGENIERO CIVIL		+04 DE AÑOS	
DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ	22411102	ARQUEOLOGO ESPECIALISTA EN PMA	LICENCIADO EN ARQUEOLOGIA		+04 DE AÑOS	
MIGUEL ANGEL GUTIERREZ CIEDA	10458046	INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSO NATURALES		+04 DE AÑOS	
RUBEN ROJAS REYES	41282877	INGENIERO ESPECIALISTA EN MECANICA DE FLUIDOS	INGENIERO MECANICA DE FLUIDO		+04 DE AÑOS	
SALL SARDON FLORES	40518625	INGENIERO ESPECIALISTA EN TOPOGRAFIA Y CADISTA	INGENIERO TOPOGRAFO Y AGRIMENSOR		+04 DE AÑOS	
MARIA JOSE GARCIA ESPINOZA	22504229	ADMINISTRADOR DE OBRA	CONTADOR PUBLICO COLEGIADO		+04 DE AÑOS	

Fuente: Portal de SEACE 3.0 (Oferta técnica Consorcio IO y SA USHUN)
Elaborado: Equipo de Comisión de Control

Suscribiendo, el contrato n.º 0030-2019-G.R.PASCO/GGR, de 20 de noviembre de 2019, que deviene de la Adjudicación Simplificada N.º 005-2019-GRP/OBRAS derivada de la Licitación Pública N.º 009-2018-GRP/OBRAS-1, entre el Gobierno Regional Pasco, y el "CONSORCIO IO Y SA USHUN", para la ejecución de la obra, en ese entendido, el contratista debe de cumplir con las obligaciones contractuales, respecto al expediente técnico, bases, oferta técnica y contrato.

El 26 de noviembre de 2020, se realizó la visita de campo a la ejecución de la obra, por la Comisión de Control, en la cual se constató que al momento de la visita no se encontró al residente de Obra, ni al Asistente del residente de obra, ni personal clave propuesto laborando en obra, tan solamente se encontró en obra, al representante legal del "Consorcio IO y SA USHUN", el Sr. Cleto Humberto Caballero Evaristo, identificado con DNI 22511070, sin embargo, se verificó que en la obra, se venía ejecutando labores alrededor de diecisiete (17) trabajadores, tal es así que el personal que ejecuta labores no cuenta con la participación y dirección de los profesionales especialistas incluido la del residente de obra.

De lo expuesto, se advierte que durante la visita no se encontró ningún personal clave del contratista, siendo que según las bases integradas y el expediente técnico, documentos que forman parte del contrato, correspondería su presencia durante todo el plazo de ejecución, hecho que tendría que ser vigilado por la supervisión de obra, no obstante, de la visita realizada también se advierte la ausencia del mismo.

Los hechos contravienen lo establecido en:

- Contrato N.º 0030-2019-G.R. PASCO/GGR. DE 20 DE NOVIEMBRE DEL 2019.

"(...)

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra: "Mejoramiento Del Puente Ushun Del Centro Poblado Lucma, Distrito Huachon, Provincia Y Región Pasco". (...)

CLAUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO



El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes. (...)

CLAUSULA DEUDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo la sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento. (...)

- **Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF (vigente desde el 09 de enero de 2016) y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF (vigente desde el 03 de abril de 2017).**

Artículo 162.- Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal ofertado

Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado. Cuando los postores presenten dentro de su oferta como personal permanente a profesionales que se encuentran laborando como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, dicha oferta debe ser descalificada.

"(...)

Artículo 154.- Residente de Obra

154.1 Durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.

154.2 Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato. (...)

La ausencia del personal profesional necesario en obra, genera retraso en la ejecución de la obra y que no exista dirección y control técnico de la obra.

3. **AUSENCIA DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA, QUIEN NO CUMPLE CON VELAR DIRECTA Y PERMANENTEMENTE LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA, HECHO QUE AFECTA EL CONTROL Y LA CALIDAD DE LA OBRA EN EJECUCIÓN.**

Los términos de referencia de las bases integradas de adjudicación simplificada N.º 019-2018-GRP/CONSULTORIA (SEGUNDA CONVOCATORIA), para el servicio de supervisión de obra establece el personal profesional que se requiere para la supervisión de la obra, como se muestra:



Imagen n.º 4
Visualización de la participación del personal clave de la supervisión para la ejecución de la obra.

SUPERVISION DE OBRA						
OBRA	: "MEJORAMIENTO DEL PUENTE USHUN CENTRO POBLADO DE LUCMA					
UBICACIÓN	: DISTRITO HUACHÓN - PROVINCIA - REGIÓN PASCO"					
PROPIETARIO	: GOBIERNO REGIONAL PASCO					
FECHA	: 28/06/2018					
PLAZO	150 DIAS					
PRESUPUESTO DE OBRA:	S/. 5,767,535.71					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO	% incidencia	PARCIAL
1.00 SUPERVISION DE OBRA						230,701.43
1.01	Personal Técnico					
1.01.01	Ing. Supervisor de Obra	mes	5.00	10,000.00	100.00%	50,000.00
1.01.02	Asistente de Supervisión de Obra	mes	5.00	8,000.00	100.00%	40,000.00
1.01.03	Ing. Especialista en Estructuras	mes	2.00	8,000.00	100.00%	16,000.00
1.01.04	Ing. Especialista en Hidrología	mes	1.00	9,000.00	100.00%	9,000.00
1.01.05	Ing. Esp. En Geotecnia, suelos y Pavimento	mes	3.00	8,000.00	100.00%	24,000.00
1.01.06	Arqueólogo	mes	3.00	7,000.00	100.00%	21,000.00
1.01.07	Secretaría	mes	5.00	2,100.00	100.00%	10,500.00
1.01.08	Chofer	mes	5.00	2,500.00	100.00%	12,500.00

Fuente: Adjudicación Simplificada N.º 019-2018-GRP/CONSULTORIA (SEGUNDA CONVOCATORIA) – TERMINOS DE REFERENCIA / 7.
VALOR REFERENCIAL
Elaborado: Equipo de Comisión de Control

Mediante contrato n.º 0104-2018-G.R. PASCO/GGR, de 6 de diciembre de 2018, que deviene de la Adjudicación Simplificada N.º 019-2018-GRP/SERVICIOS DE CONSULTORIA (segunda convocatoria), se realizó la contratación al "CONSORCIO USHUN 7", para el servicio de consultoría de obras para la supervisión de obra. En la cláusula octava del contrato antes mencionado, precisa el personal clave, como se detalla:

"[...]"

CLÁUSULA OCTAVA: ALCANCES DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA cumplirá con los alcances del servicio, así como las obligaciones y responsabilidades derivadas del contrato, y todo lo establecido en los términos de referencia que se encuentran en las bases.

El CONTRATISTA, cumplirá con el personal clave propuesto para la correcta ejecución del servicio de consultoría, conforme al siguiente detalle:

- | | |
|---|--|
| - Ing. Civil Jorge Ernesto la VERA PONCE: | Supervisor de Obra |
| - Ing. Civil Francisco CHURAMPI ARROYO: | Asistente de Supervisión |
| - Ing. Civil Rissel Hello PALACIOS VASQUEZ: | Especialista en estructuras |
| - Ing. Agrícola Pedro David CORDOVA TRUJILLO: | Especialista en hidrología |
| - Ing. Civil Marco Antonio GARAY POZO: | Especialista en geotecnia, suelos y pavimentos |

"[...]"

Posterior a ello, el consorcio Ushun7, solicitó cambio de personal clave, el mismo que fue aprobado por la Entidad, mediante Resolución de Gerencia General Regional N.º 0288-2020-G.R.P./GGR, de fecha 27 de agosto de 2020; que resuelve:

"[...]"

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la sustitución del Jefe de Supervisión de Obra, Asistente de Supervisión de Obra y Especialista de Estructuras, solicitado por el CONSORCIO USHUN 7, para la Supervisión de Obra: "Construcción y Mejoramiento de Puente Vehicular Ushun del Centro



Poblado de Lucma, Distrito de Huachón, Provincia y Región Pasco”, siendo los nuevos profesionales:

- Supervisor de Obra: Ing. Civil Francisco CHURAMPI ARROYO
- Asistente de Supervisión de Obra: Ing. Civil Julio Víctor MARTÍNEZ QUISPE
- Especialista en estructuras: Ing. Civil Jorge Alejandro ALMERCOS PALACIOS

[...]

El 26 de noviembre de 2020, se realizó la visita de campo a la ejecución de la obra, por la Comisión de Control, en la cual se constató que al momento de la visita no se encontró a ningún representante por parte de la supervisión de la obra, consorcio Ushun7, empero, el contratista venía realizando trabajos en la ejecución de la obra.

Los hechos contravienen lo establecido en:

- **Ley de Contrataciones del Estado Ley n.º 30225, modificado mediante Decreto Legislativo n.º 1341.**

“(...)

Artículo 10.- Supervisión de la Entidad

10.1 La Entidad debe supervisar el proceso de contratación en todos sus niveles, directamente o a través de terceros. El hecho de que la Entidad no supervise los procesos, no exime al contratista de cumplir con sus deberes ni de la responsabilidad que le pueda corresponder. (...)

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 056-2017-EF.**

“(...)

Artículo 159.- Inspector o Supervisor de Obras

159.1 Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos de una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra. (...) (el subrayado es nuestro)

Artículo 160.- Funciones del Inspector o Supervisor

160.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico. (...) (el subrayado es nuestro)

(...)

La ausencia de profesional clave contratado para la supervisión de obra, afecta el adecuado control de aseguramiento de calidad de la obra, así como, el cumplimiento de las metas programadas y objetivos del proyecto.



4. **NO SE UBICÓ EL CUADERNO DE OBRA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, HECHO QUE AFECTA EL REGISTRO DE MANERA OPORTUNA DE LAS OCURRENCIAS DEL DÍA.**

Durante la visita de campo a la obra, realizada el 26 de noviembre de 2020, por la comisión de Control a la ejecución de la obra, se constató que el cuaderno de obra, no se encontró en el lugar de ejecución de la obra.

Los hechos contravienen lo establecido en:

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 056-2017-EF.**

"(...)

Artículo 163.- Cuaderno de Obra

163.1 En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra, salvo en los casos de ausencias excepcionales debidamente autorizadas por la Entidad, en los que puede autorizarse la firma del cuaderno de obra a otra profesional, el cual ejercerá esta labor de forma exclusiva e indelegable. (el subrayado es nuestro)

163.2 El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo. (...) (el subrayado es nuestro)

Artículo 164.- Anotación de Ocurrencias

164.1 En el cuaderno de obra se anotan, en asientos correlativos, los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectuó la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al Inspector o Supervisor, según corresponda, por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita. (...) (el subrayado es nuestro)

(...)"

Lo expuesto, afecta el registro de manera oportuna de las ocurrencias del día y de los hechos relevantes ocurridos durante el proceso de ejecución técnica y administrativa de la obra.

5. **FALTA DE REGISTRO DE INFORMACIÓN ACTUALIZADA DE LA OBRA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS – INFOBRAS, AFECTA LA TRANSPARENCIA DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA OBRA**

En la cláusula octava del contrato n.º 0104-2018-G.R. PASCO/GGR, de 6 de diciembre de 2018, del consorcio de la Supervisión, consorcio Ushun7, precisa que el jefe de Supervisión de Obra, es el Ing. Civil Jorge Ernesto la Vera Ponce. Ante el fallecimiento de este, el consorcio Ushun7, solicitó cambio del jefe de Supervisión de obra, el mismo que fue aprobado por la Entidad, mediante Resolución de Gerencia General Regional N.º 0288-2020-G.R.P./GGR, de 27 de agosto de 2020, siendo el nuevo profesional el Ing. Civil Francisco Churampi Arroyo como jefe de Supervisión de Obra.

De la búsqueda de información respecto a la obra con código SNIP n.º 230982, en la página web del sistema de información de obras públicas – INFObras, se constata que no cuenta con información actualizada respecto a la supervisión de obra, como se muestra



Imagen n.º 5
Datos de la Supervisión registrado en el Infobras código n.º 084936

Nº	Tipo - número de Documento	Supervisor	Sist. de contratación	Nº de contrato	Fch de inicio	Fch de fin	Moneda	Fuente	Detalle
001	DMJ - 03947673	LA VERA PONKE JORGE ESPINOSA			06/12/2019	06/05/2020		INFOBRAS	

Fuente: Portal infobras del Contraloria General de la Republica
https://apps.contraloria.gob.pe/infobras/wfm_obras_monitoreo_resumen.aspx

Asimismo, se constató que en el avance n.º 8 del mes de julio de 2020 de la ejecución de la obra, se publicó en archivos adjuntos, el resumen de valorización n.º 07 de la obra: "Instalación y equipamiento a las instituciones educativas focalizadas de nivel inicial en el marco del Pela en EBR – Ampliación de la cobertura de la Red n.º 2 Pasco", cuando esta información no corresponde a la obra: "Mejoramiento del Puente Ushun del centro poblado de Lucma, distrito de Huachón, provincia y región de Pasco", como se muestra:

Cuadro n.º 5
Publicación del avance n.º 8 de la ejecución de la obra

Nº	Fecha	Avance	Valorización	Valorización	Valorización	Valorización
01	2020-07-29	10%	1.3%	859.11	5729.07	
02	2020-08-02	10%	1.6%	11835.2	13235.6	
03	2020-08-02	10%	1.5%	11825.3	12825.5	
04	2020-08-02	10%	1.6%	11835.2	12835.6	
05	2020-08-02	10%	1.6%	11835.2	12835.6	
06	2020-08-02	10%	1.6%	11835.2	12835.6	
07	2020-08-02	10%	1.6%	11835.2	12835.6	
08	2020-08-02	10%	1.6%	11835.2	12835.6	
09	2020-08-02	10%	1.6%	11835.2	12835.6	
10	2020-08-02	10%	1.6%	11835.2	12835.6	
11	2020-08-02	10%	1.6%	11835.2	12835.6	
12	2020-08-02	10%	1.6%	11835.2	12835.6	

Seguimiento de la obra

1. Problemas presentados:
No se presentaron problemas en el presente mes.

2. Archivos Adjuntos:

Archivo	Eliminar
documento20200820123168.pdf	

3. Imágenes Adjuntas:

Fecha	Subir
	Ver

GOBIERNO REGIONAL PASCO Gobierno Regional de Infraestructura	
RESUMEN VALORIZACION N° 07 OBRA PRINCIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO, del 17/07/2020 al 24/07/2020	
OBRA:	"INSTALACIÓN Y EQUIPAMIENTO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DE NIVEL INICIAL EN EL MARCO DEL PELA EN EBR - AMPLIACIÓN DE COBERTURA DE LA RED N° 2 - PASCO"
EJECUTA:	CONSORCIO SANTA ROSA 000195
SUPERVISOR:	CONSORCIO INFINITY CONSTRUCTION
MES VALORIZADO:	JULIO DEL 2020
MONTO DEL PRESUPUESTO BASE:	S/ 8,614,734.82 (incl. I.G.V.)
FECHA PRESUPUESTO BASE:	JUNIO -2018 (incl. I.G.V.)
MONTO DEL PRESUP. CONTRATADO:	S/ 8,614,734.82 (incl. I.G.V.)
FACTOR DE RELACION (F.R.):	1.00000
DESCRIPCION	MONTO
VALORIZACION N° 07 Formula 01 :	677,857.14
COSTO DIRECTO TOTAL	677,857.14
GASTOS GENERALES	47,450.00
UTILIDADES 7.00%	47,450.00
COSTO DE OBRA VALORIZADO	772,757.14

Fuente: Portal Infoobras

Ante ello, es de precisar, que de la revisión al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, consola de contratos, registra el contrato n.º 30-2019-GRP-GGR, empero, de revisión a la publicación de este, se constata que el documento adjunto no es el contrato, sino la carta fianza de fiel cumplimiento de la obra.

El marco normativo que rige la situación advertida es la siguiente:

- Resolución de Contraloría n.º 324-2013-CG de 5 de agosto de 2013, que aprueba la Directiva n.º 007-2013-CG/OEA, denominado: "Registro de Información y participación ciudadana en el control de obras públicas - INFOBRAS"

5.2 Sistemas de INFObras

"(..)Su uso es obligatorio para todas las entidades del Estado (...)"

6.4 Registro del seguimiento de la obra (datos, avances, operación y mantenimiento)

(...)

6.4.1 El registro del seguimiento de la obra se encuentra a cargo del funcionario de la unidad orgánica de la ejecución de la obras de la entidad o quien haga sus veces, y comprende el registro de los datos de la obra, avance periódico, variaciones en el costo y el plazo de ejecución, liquidación (...)

Lo expuesto, afecta la transparencia del acceso a la información y el adecuado seguimiento a la obra.

6. INCUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS BÁSICOS Y EL PROTOCOLO SANITARIO PARA PREVENCIÓN DEL COVID-19 EN LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA; PODRÍA GENERAR EL CONTAGIO MASIVO DEL CORONAVIRUS EN LOS TRABAJADORES, ASÍ COMO UNA POSIBLE PARALIZACIÓN DE OBRA.

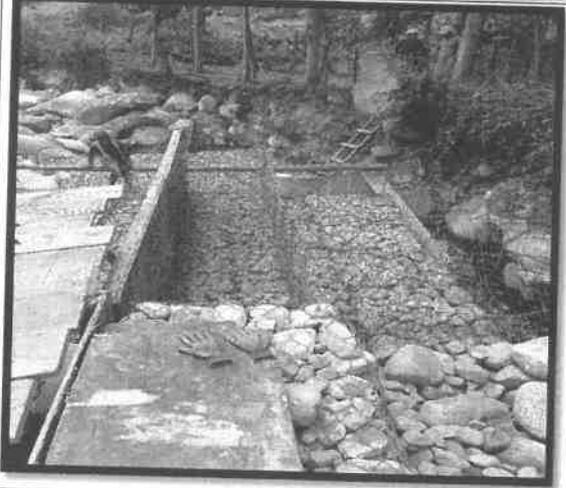
Durante la visita de campo realizada el 26 de noviembre de 2020, por la Comisión de Control a la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Puente Ushun del Centro Poblado de Lucma, Distrito de Huachón, Provincia de Pasco, Región Pasco", y de la revisión al Expediente de Costos de Implementación de Medidas de Protección contra el Covid-19 Puente Ushun, de acuerdo a la Directiva N.º 005-2020-OSCE/CD y de la aplicación a la normativa "Lineamientos para la



vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19, aprobado con Resolución Ministerial N.º 448-2020-MINSA de 30 de junio de 2020”, se constató lo siguiente:

Cuadro n.º 6
Observaciones identificadas del incumplimiento de los lineamientos básicos.

Descripción a base de la normativa	Observaciones	Fotografía
Lineamiento 1.- Limpieza y desinfección de los centros de trabajo.	<p>De la visita a la referida obra, realizada el 26 de noviembre de 2020; no se encontró el personal clave por parte de la Supervisión y del Residente, tan solo se constató la presencia del representante legal del CONSORCIO IO y SA USHUN, representado por Sr. Cleto Humberto Caballero Evaristo, identificado con DNI 22511070, el quien nos acompañó a la visita de la obra.</p> <p>En tal sentido de acuerdo a los lineamientos de desinfección de los centros de trabajo; NO SE TIENE la bandeja de desinfección de calzado al ingreso del campamento.</p>	
Lineamiento 3.- Lavado y desinfección de manos obligatorio.	<p>Se observa que antes del ingreso al campamento, no existe un lavadero, caño con conexión de agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla.</p> <p>Sin embargo, de la visita realizada a la referida obra, tan solo se constató un valde y un jabón líquido.</p> <p>Por lo tanto; NO SE TIENE, tachos, ni papel toalla cerca a dicha instalación; seguidamente no se tiene un cartel con el procedimiento indicado para el lavado.</p> <p>Ahora bien, en los módulos de Servicios Higiénicos; NO SE TIENE, tachos, ni papel toalla cerca a los lavaderos donde está la conexión de agua para el grifo (cañería).</p>	
Lineamiento 4.- Sensibilidad de la Prevención del Contagio en el Centro de Trabajo	<p>NO SE CUMPLE, con el tipo de mascarilla o protector respiratorio que usan en la obra, ya que esto de acuerdo al nivel de riesgo del puesto de trabajo.</p> <p>Algunos trabajadores usan mascarillas comunitarias y otros personales ni las utilizan.</p>	

Descripción a base de la normativa	Observaciones	Fotografía
Lineamiento 4.- Sensibilidad de la Prevención del Contagio en el Centro de Trabajo	NO SE CUMPLE , con el tipo de mascarilla o protector respiratorio que usan en la obra, ya que está de acuerdo al nivel de riesgo del puesto de trabajo. Algunos trabajadores usan mascarillas comunitarias y otros personales ni las utilizan.	
Lineamiento 6.- Medidas Protección Personal	NO SE ENCONTRO , ningún registro donde los trabajadores con muy alto riesgo de exposición biológica al virus SARS-COV2 que causa el COVID-2, utilicen un equipo de protección respiratoria (FFP2, N95, o equivalentes)	-
Lineamiento 7.- Vigilancia de la Salud del Trabajador en el Contexto del Covid-19	NO SE CUMPLE , ni se encuentra ningún registro en obra sobre el control de temperatura corporal de todos los trabajadores al momento de ingresar y finalizar la jornada laboral.	-

Fuente: Formato n.° 01.- lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a Covid-19 (Resolución Ministerial n.° 448-2020-MINSA)
Elaborado: Equipo de Comisión de Control

De igual forma, se hace la verificación de acuerdo al formato n.° 02, respecto a los protocolos sanitarios con la finalidad de verificar la implementación de los protocolos sanitarios para prevenir y controlar la propagación del covid-19 en el personal que interviene en la ejecución de obras de construcción y de las personas por algún motivo ingresen al área donde se ejecuta la obra; tal como se detalla en el siguiente cuadro.

Cuadro n.° 7
Observaciones identificadas del cumplimiento de los protocolos sanitarios frente al covid-19.

Descripción a base de la normativa	Observaciones	Fotografía
6.3.4. Implementación de acciones en la Zona de Trabajo Lineamiento 3.- Lavado y desinfección de manos obligatorio.	NO SE TIENE , un control de limpieza y desinfección diaria de las herramientas de trabajo, equipos y materiales que son de uso compartido y de ser así, no se tiene un registro del horario en el que se realiza. Sin embargo, cada personal de obra tiene designado sus herramientas los que aleatoriamente desinfectan, asimismo no lo realizan todos los trabajadores.	-



Descripción a base de la normativa	Observaciones	Fotografía
	<p>De la visita a la referida obra, realizada el 26 de noviembre de 2020; no se encontró el personal clave por parte de la Supervisión y del Residente, tan solo se constató la presencia del representante legal del CONSORCIO IO y SA USHUN, representado por Sr. Cleto Humberto Caballero Evaristo, identificado con DNI 22511070, el quien nos acompañó a la visita de la obra.</p> <p>En tal sentido, NO SE TIENE, el vincard que garantice el stock y la reposición oportuna de los productos de limpieza y de equipos de protección, para evitar su debastecimiento.</p>	
	<p>Se observó que el personal obrero NO MANTIENE DISTANCIAMIENTO en los trabajos conjuntos, omitiendo el distanciamiento de 1.50m entre personas; asimismo en el caso de actividades que ineludiblemente deben realizarse de manera conjunta la desinfección completa a cada persona.</p>	
	<p>NO SE TIENE, barreras físicas en el área de recepción de documentación, que separa la persona que recibe de la que trae</p>	<p>-</p>
	<p>NO SE TIENE, una vía de acceso independiente en la zona de almacenaje debidamente señalizada para acceso de los trabajadores; tan solo es el mismo ingreso para todo el personal.</p>	

Fuente: Formato n.º 02.- Aplicación del protocolo sanitario del sector vivienda, construcción y saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la reanudación de actividades (Resolución Ministerial n.º 87-2020-VIVIENDA)
Elaborado: Equipo de Comisión de Control

Del mismo modo, no se evidencia el cumplimiento de lo establecido en el expediente de costos de implementación de medidas de protección contra el Covid-19 Puente Ushun, respecto a:

"[...]"

CAPÍTULO, PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO (folio 000197)

(...)

ÍTEM 7. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID-19

(...)

7.5. MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS (folio 000180)

(...)

7.5.2. Medidas para la vigilancia permanente de trabajadores

Todos los trabajadores aptos para el regreso a sus puestos de trabajo deberán de cumplir con lo siguiente:

- Todo trabajador debe mantener al menos 2.0 metros de distancia entre una y otra persona.
- Quedan prohibidos los saludos con contacto facial y/o físico, así como compartir utensilios con otras personas.
- Cada frente de trabajo y áreas auxiliares existentes dentro de la obra contará con agua, lavatorios de manos, jabón líquido y productos desinfectantes.
- Para el ingreso a vestuarios, duchas y servicios higiénicos, se deberá realizar de manera escalonada de tal forma que se respete el distanciamiento social obligatoria de 2.0m. (...)

7.5.3. Medidas para ingreso de materiales de obra

(...) En el CONSORCIO IO Y SA USHUN, se habilitarán dos (02) zonas diferenciadas y señalizadas: "ZONA DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE MATERIALES" y "ZONA DE ALMACENAJE", que cuenten con el espacio necesario para garantizar la manipulación de los insumos, equipos y materiales, evitando los riesgos de exposición al COVID-19. Ambas zonas deben tener espacio suficiente para evitar la acumulación de materiales y permitir el desplazamiento del personal, cumpliendo el distanciamiento social.

(...) El traslado de los materiales a la zona de almacenaje, debe contar con una vía de acceso independiente debidamente señalizado, no accesible directamente a los colaboradores.

El personal encargado del custodio deberá portar el EPP completo y pasar por la cámara de desinfección antes y después de ingresar a dicha área para que pueda desplazarse a obra, cumpliendo el procedimiento establecido en el 6.5.1. (...)

7.6. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL (folio 000173)

La organización se compromete a asegurar la disponibilidad de los equipos de protección personal e implementará las medidas para su uso correcto y obligatorio, en coordinación con el Especialista en Salud Ocupacional y los responsables.

Todos los trabajadores al retorno a sus labores serán provistos de EPP's que minimicen la posibilidad de contagio, ante un inesperado contacto con alguna persona que sin saberlo es portador del COVID-19.

El equipo de protección personal que se debe entregar al personal operativo y administrativo, debe de cumplir con las especificaciones técnicas que brinda el estado peruano. (ver Anexo N°16).

El personal de la empresa deberá de contar con los siguientes equipos de protección personal de acuerdo a la actividad que realiza:



ACTIVIDAD	EPP	NRO DE EPP A ENTREGAR	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODO DE RENOVACIÓN	PERIODO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
operativa	uniforme de trabajo	3	und.	trimestral	Inter diario
	casco de seguridad	1	und.	semestral	Inter diario
	zapato de seguridad	1	par	semestral	diario
	botas de seguridad	1	par	semestral	diario
	lentes de seguridad	4	und.	mensual/según deterioro	diario
	careta facial	1	und.	mensual/según deterioro	diario
	mascarilla con filtros (gases/polvos)	1	und.	cartuchos: mensual/según diario	diario
	mascarilla facial (tipo industrial)	12	und.	mensual/según deterioro	desechar según deterioro
	guantes de látex	100	par	mensual/según deterioro	desechar después de cada uso
	guantes multiflex	4	par	mensual/según deterioro	diario
	guantes de cuero	4	par	mensual/según deterioro	diario
	administrativo	guantes de látex	50	par	mensual/según deterioro
mascarilla facial (tipo industrial)		12	und.	mensual/según deterioro	desechar según deterioro
lentes de seguridad		4	und.	mensual/según deterioro	diario
limpieza	traje completo (tiveck)	30	und.	mensual/según deterioro	desechar después de cada uso
	calzado impermeable	1	par	trimestral	diario
	protección ocular	4	und.	mensual/según deterioro	diario
	careta facial	1	und.	mensual/según deterioro	diario
	mascarilla facial (tipo industrial)	30	und.	mensual/según deterioro	desechar después de cada uso
	guantes de nitrilo	50	par	mensual/según deterioro	desechar después de cada uso
	proveedores	traje completo (tiveck)	1	und.	-
zapato de seguridad		-	-	-	al ingresar a cada área
protección ocular		1	-	-	diario
careta facial		-	-	-	diario
mascarilla facial (tipo industrial)		1	-	-	desechar después de cada uso
guantes de látex		1	-	-	desechar después de cada uso
visitas/otros	traje completo (tiveck)	1	-	-	desechar después de cada uso
	zapato de seguridad	-	-	-	al ingresar a cada área
	protección ocular	-	-	-	diario
	careta facial	-	-	-	diario
	mascarilla facial (tipo industrial)	1	-	-	desechar después de cada uso
	guantes de látex	1	-	-	desechar después de cada uso

[...]"

Asimismo, es de precisar que no se ubicó ningún personal de salud en el lugar donde se ejecuta la obra ni la documentación respecto a la entrega de equipos de protección de personal ni documentación respecto al stock y reposición oportuna de los productos de limpieza y equipos de protección.



Por lo expuesto, de la verificación In Situ a la obra y evaluación a la documentación proporcionada por la Entidad, se evidencia que no se está cumpliendo con los lineamientos básicos y el protocolo sanitario para prevención del Covid-19, en las actividades del proyecto de la ejecución de la obra.

Los hechos contravienen lo establecido en:

- **Lineamientos para la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a Covid-19, aprobado con Resolución Ministerial N.º 448-2020-MINSA de 30 de junio de 2020.**

(...)

7.2 LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

Para la vigilancia de la salud de los trabajadores en el contexto de la pandemia por COVID-19, se han considerado siete (7) lineamientos básicos de aplicación obligatoria, basados en criterios epidemiológicos.

7.2.1. LINEAMIENTO 1: LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO Como una medida contra el agente Sars-Cov2 (COVID-19), se establece la limpieza y desinfección de todos los ambientes de un centro de trabajo.

Este lineamiento busca asegurar superficies libres de COVID-19, por lo que el proceso de limpieza y desinfección aplica a ambientes, mobiliario, herramientas, equipos, vehículos, entre otras superficies inertes con la metodología y los procedimientos adecuados. (...)

7.2.3. LINEAMIENTO 3: LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO

El empleador, asegura la cantidad y ubicación de puntos de lavado de manos (lavadero, caño con conexión a agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla) y puntos de alcohol (gel o líquido), para el uso libre de lavado y desinfección de los trabajadores. (el énfasis es nuestro)

(...)

En la parte superior de cada punto de lavado o desinfección deberá indicarse mediante carteles, la ejecución adecuada del método de lavado correcto o uso del alcohol para la higiene de manos. Se debe tener en cuenta que el uso de alcohol gel o líquido no reemplaza el lavado de manos.

7.2.4. LINEAMIENTO 4: SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO

Como medida para asegurar ambientes saludables frente a la COVID-19, el profesional de salud de Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo asegura las siguientes actividades para la sensibilización a los trabajadores:

(...)

- El uso de mascarillas es obligatorio durante la jornada laboral, el tipo de mascarilla o protector respiratorio es de acuerdo al nivel de riesgo del puesto de trabajo, conforme a las normas vigentes. (el énfasis es nuestro)
(...)

7.2.6. LINEAMIENTO 6: MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

El empleador asegura la disponibilidad de los equipos de protección personal e implementa las medidas para su uso correcto y obligatorio, en coordinación y según lo determine el profesional de salud, estableciendo como mínimo las medidas recomendadas por organismos nacionales e internacionales tomando en cuenta el riesgo de los puestos de trabajo para exposición ocupacional a COVID-19, cumpliendo los principios de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. (Anexo 3).



El uso de equipo de protección respiratoria (FFP2, N95 o equivalentes) es de uso exclusivo para trabajadores de salud muy alto riesgo de exposición biológica al virus SARS-COV2 que causa el COVID-19.

De acuerdo con el nivel de riesgo de los puestos de trabajo, se deben considerar los mínimos estándares de protección respiratoria. Los trabajadores de mediano riesgo deben cumplir con el mínimo estándar de mascarillas quirúrgicas (descartables) o de lo contrario la combinación de mascarillas comunitarias con caretas o protectoras faciales. Los trabajadores de bajo riesgo deben utilizar mascarillas comunitarias como mínimo estándar de protección, las cuales pueden ser reutilizables y lavables; y el empleador debe asegurarse de brindarle al menos tres (3) unidades para poder cambiarlas y lavarlas diariamente. (el énfasis es nuestro).

7.2.7. LINEAMIENTO 7: VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR EN EL CONTEXTO DEL COVID-19

Durante la emergencia sanitaria nacional, el empleador realizará la vigilancia de salud de los trabajadores de manera permanente:

(...)

7.2.7.2. Como actividad de vigilancia, se controlará la temperatura corporal de todos los trabajadores al momento de ingresar y a finalizar la jornada laboral, con la aprobación del personal de salud que realiza la vigilancia de la salud de los trabajadores (...) (El énfasis es nuestro) (...)

➤ PROTOCOLO SANITARIO DEL SECTOR VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO PARA EL INICIO GRADUAL E INCREMENTAL DE LAS ACTIVIDADES EN LA REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES, APROBADO CON RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.º 087-2020-VIVIENDA DE 7 DE MAYO DE 2020.

"VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.3. Medidas preventivas en la fase de ejecución y fase de cierre a ser implementadas por los actores del proceso edificatorio

(...)

6.3.4. Implementación de acciones en la ZONA DE TRABAJO

- a) Mantener la renovación de aire suficiente en los espacios de trabajo cerrados o ambientes de ventilación limitada, siempre que sea posible, sea de forma natural o forzada de incrementar la limpieza de filtros, o implementar otras medidas que garanticen una adecuada ventilación.
- b) Realizar la limpieza y desinfección diaria de las herramientas de trabajo, equipos y materiales que sean de uso compartido. La limpieza debe estar a cargo del personal designado para esta labor y se debe realizar obligatoriamente una vez terminada la jornada de trabajo.
- c) Garantizar el stock y la reposición oportuna de los productos de limpieza y de equipos de protección, para evitar su desabastecimiento.

(...)

6.4. De las responsabilidades del personal

(...)

c) Mantener la distancia de seguridad de 1.50 metros entre las personas que se encuentren en la obra. En caso de actividades que ineludiblemente deben realizarse de manera conjunta, debe procederse con la desinfección completa a cada persona antes de iniciar la tarea, y realizarse el seguimiento respectivo. (el énfasis es nuestro)

(...)

6.5. Medidas de protección durante el trabajo a cargo de los actores del proceso edificatorio

(...)



a) **Establecer aforos máximos en las zonas comunes (...).** Evitar concurrencia en espacios confinados como (...) almacenes, etc. Y si no es posible, establecer medidas de prevención como la distancia de seguridad y el uso de mascarillas, entre otros (...). **(el énfasis es nuestro)**
(...)

d) **El personal debe utilizar permanentemente mascarilla y guantes, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Plan y seguir las instrucciones de utilización de los Equipos de Protección Personal que se le asignen.** En ningún caso se pueden compartir equipos de trabajo como a meses, protectores auditivos u oculares, entre otros. **(el énfasis es nuestro)**

f) **Disponer para uso del personal zonas dotadas de agua, jabón y papel secante para el lavado de manos y/o solución hidroalcohólica al 70% para su desinfección.** **(el énfasis es nuestro)**

g) Disponer de contenedores para los desechos, en determinadas zonas de la obra para evitar desplazamientos largos hasta los servicios higiénicos.

h) Realizar la limpieza y desinfección de las instalaciones de oficinas y servicios higiénicos como mínimo una vez al día, **incluyendo la limpieza y desinfección de herramientas de trabajo manuales,** materiales y andamios que sean de uso compartido. **(el énfasis es nuestro)**

6.6. Medidas de prevención del personal externo a la obra a ser implementadas por los actores del proceso edificatorio

(...)

c) Entregar de documentación

1. **Tener cuidado en el intercambio y revisión de documentación** (comunicaciones, certificados, facturas, guías y similares), enviada por proveedores y subcontratistas u otros. Utilizar mascarillas (...) y mantener 1.50 metros de distancia entre personas. **(el énfasis es nuestro)**

2. (...) disponer de un lugar seguro para la recepción de la documentación, la que debe ser desinfectada con alcohol.

3. Tratar de generar barreras físicas en el área de recepción de documentación, que separe la persona que recibe de la que la trae. Dicha barrera física deberá mantenerse aséptica.

(...)

d) Descarga, traslado y almacenaje de materiales

(...)

6. **El traslado de los materiales a la zona de almacenaje, debe contar con una vía de acceso independiente debidamente señalizado, no accesible directamente a los trabajadores.** **(El énfasis es nuestro)**

La situación antes descrita, podría generar el contagio masivo del coronavirus en los trabajadores, así como una posible paralización de la obra.

7. DEFICIENCIAS TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA; SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA INTEGRAL.

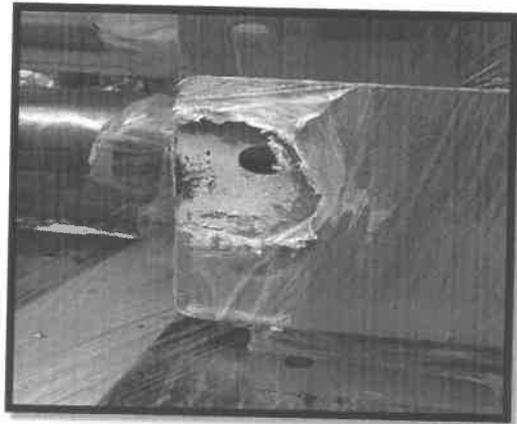
Durante la visita de campo realizada el 26 de noviembre de 2020, por la comisión de Control a la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Puente Ushun del Centro Poblado de Lucma, Distrito de Huachón, Provincia de Pasco, Región Pasco", con la presencia del representante legal del "Consortio IO y SA USHUN", el Sr. Cleto Humberto Caballero Evaristo, identificado con DNI 22511070; se constató que el resguardo de los materiales no es el apropiado, tal como



especifica la partida 1.2. Oficinas, Almacenes y Campamento de las especificaciones técnicas del expediente técnico aprobado, tal como se describe "(...) **se ha calculado un área de 200m² que servirán para almacenar herramientas y materiales y además de oficina para el Residente de Obra y para la Supervisión (...)**"; en tal sentido se encontró materiales como barandas, diafragmas, que, a pesar de tener pintura anticorrosiva impregnada, esta con presencia de oxidación, tal como se muestra.

Fotografía n.º 2
Materiales como barandas y diafragmas para el puente se encuentran a la intemperie, desprotegidos de la humedad.





Fuente: Visita de campo de 26 de Noviembre de 2020
Elaborado: Comisión de Control

Asimismo, se constató que existe desorden de materiales, elementos sueltos, desperdicios existentes que se originan en la ejecución de la obra, como se muestra en toma fotográfica:

Fotografía n.º 3



Fuente: Visita de campo de 26 de Noviembre de 2020
Elaborado: Comisión de Control

Del mismo modo, se constató, que no existe cerco de seguridad y protección, tal como especifica la partida 2.5. Cerco de Seguridad y Protección, de las especificaciones técnicas del expediente técnico aprobado, tal como se describe "Toda obra debe contar con un cerco de protección que limite el área de trabajo. El cerco contara con elementos adecuados de cerramiento, y con un vigilante que registre el ingreso y salida de personas a la obra. En el presente caso se tendrá dos áreas protegidas, las correspondientes a los estribos a cada lado del puente. Los cercos de seguridad serán de bandas o mallas plásticas soportadas por parantes de madera, además tendrán cintas plásticas de peligro (...); tal como se muestra.

Fotografía n.º 4
No existe cerco de seguridad y protección a la obra.



Fuente: Visita de campo de 26 de Noviembre de 2020
Elaborado: Equipo de control

Igualmente, se constató, que las vigas presentan oxidación, y deformaciones, cuando la partida 6.1. Acero Estructural A36 para Puentes, indica "(...) Las planchas serán nuevas, de fabricación reciente y se entregarán sin daños ni deformaciones, debiendo eliminarse las planchas dañadas, dobladas o deformadas. En obra se deben tomar las precauciones para evitar cualquier daño, oxidación, etc. (...)".

Fotografía n.º 5
Presencia de oxidación y deformaciones en las vigas metálicas.



Fuente: Visita de campo de 26 de Noviembre de 2020
Elaborado: Comisión de Control

Adicionalmente, se constató, la ejecución de las partidas 10.3 Suministro y Colocación de Defensa Ribereña; 10.3.1. Conformación de Gaviones (5.00x1.00x1.00m); 10.3.2. Conformación de Gaviones (5.00x1.50x1.00m); conformación de Gaviones (5.00x1.50x0.50m), a pesar de que la rejilla posee una elevada resistencia mecánica y contra fenómenos de corrosión; así como, se constató que este material se encuentra tirado a la deriva. Asimismo los niveles de excavaciones deberán ser verificados por la supervisión antes de proceder a la colocación de los gaviones; sin embargo, de la visita realizada a la obra, no se encontró a ningún personal



clave del contratista ni la supervisión; haciendo caso omiso a las especificaciones técnicas del expediente técnico.

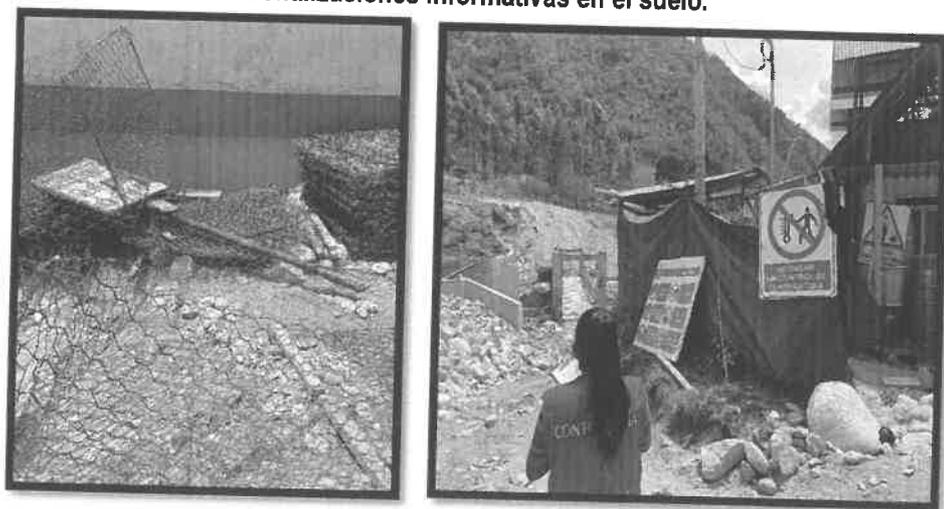
Fotografía n.º 6



Fuente: Visita de campo de 26 de Noviembre de 2020
Elaborado: Equipo de control

De igual manera, se constató, la omisión a las especificaciones técnicas de la partida 11. SEÑALIZACIÓN; 11.1. Paneles de señales informativas, el cual describen "Se utilizarán para guiar al conductor de un vehículo a través de una determinada ruta, durante su itinerario. Tiene también por objeto identificar puntos notables como: ciudades, ríos, lugares históricos, etc. Así mismo brindar información que ayude al usuario en el uso de la vía (...). Los detalles que no se detallan en los planos deberán complementarse con lo indicado con el manual Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para las calles y Carreteras en vigencia. (...)"; sin embargo, se encontraron las señales informativas tiradas en el suelo; tal como se muestra.

Fotografía n.º 6
Señalizaciones informativas en el suelo.



Fuente: Visita de campo de 26 de Noviembre de 2020
Elaborado: Comisión de Control



Los hechos contravienen lo establecido en:

- Decreto Supremo N° 010-2009-VIVIENDA, Que modifica el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones. E060. CONCRETO ARMADO.

"(...)

CAPITULO 3: MATERIALES

3.7. ALMACENAMIENTO DE MATERIALES:

3.7.5. *Las barras de acero de refuerzo, alambre, tendones y ductos metálicos se almacenarán en un lugar seco, aislado del suelo y protegido de la humedad, tierra, sales, aceites y grasas. (...)*

3.8. NORMAS CITADAS

Las Normas Técnicas Peruanas (NTP), las normas de la American Society for Testing and Materials – ASTM y las normas de la American Welding Society – AWS citadas se consideran parte de esta Norma. (...)"

- Requisitos de Reglamento para Concreto Estructural (ACI 318S-05) y Comentario (ACI 318SR-05), producido por el comité ACI 318.

"(...)

CAPITULO 7: DETALLES DE REFUERZO

7.4. CONDICIONES DE LA SUPERFICIE DEL REFUERZO:

"(...)

7.4.2. *El refuerzo, excepto el acero de preesforzado, con óxido, escamas o una combinación de ambos, debe diámetros del alambre. Los diámetros mínimos de doblado permitidos son, en la mayoría de los casos, los mismos que los requeridos en los ensayos de doblado para alambre de la ASTM. (ASTM A82 y A496).*

7.4. CONDICIONES DE LA SUPERFICIE DEL REFUERZO

Los límites especificados de la oxidación se basan en los ensayos realizados y en la revisión de ensayos y recomendaciones anteriores. La referencia 7.4 proporciona una guía con respecto a los efectos de la oxidación y de las escamación sobre las características de adherencia de las barras de refuerzo corrugo. Investigaciones ha demostrado que una cantidad normal de óxido aumenta la adherencia. Generalmente, por medio del manejo brusco normal se pierde considerarse satisfactoria si las dimensiones mínimas (incluyendo la altura de los resaltes del corrugado) y el peso de una muestra limpiada utilizado un cepillo de alambre de acero, cumple con las especificaciones ASTM aplicables indicadas en 3.5.

7.4.3. *El acero de preesforzado debe estar limpio y libre de óxido excesivo, aceite, mugre, escamas y picaduras. Es admisible una oxidación ligera. (lo subrayado es nuestro).*

- Ley de Contrataciones del Estado Ley n.º 30225, modificado mediante Decreto Legislativo n.º 1341. (...)"

"(...)

Artículo 10.- Supervisión de la Entidad

10.1 La Entidad debe supervisar el proceso de contratación en todos sus niveles, directamente o a través de terceros. El hecho de que la Entidad no supervise los procesos, no exime al contratista de cumplir con sus deberes ni de la responsabilidad que le pueda corresponder. (el subrayado es nuestro) (...)"



➤ **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 056-2017-EF.**

(...)

Artículo 154.- Residente de Obra

154.1 Durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra. (el subrayado es nuestro)

154.2 Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato. (...) (el subrayado es nuestro)

(...)

Artículo 159.- Inspector o Supervisor de Obras

159.1 Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos de una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra. (...) (el subrayado es nuestro)

Artículo 160.- Funciones del Inspector o Supervisor

160.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico. (...) (el subrayado es nuestro)

(...)"

La situación expuesta, al denotar deficiencias técnicas en la ejecución de la obra, pone en riesgo la calidad y vida útil de la obra, al no contar con la dirección técnica calificada por parte del contratista ni el control de la supervisión.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Sub Gerencia de Supervisión de Obras.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No aplica.



IX. CONCLUSIONES

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al avance del proceso constructivo de la obra, se han advertido siete (7) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto: "Mejoramiento del Puente Ushun del centro poblado de Lucma, distrito de Huachón, provincia y región de Pasco", las cuales han sido detalladas en el presente informe.

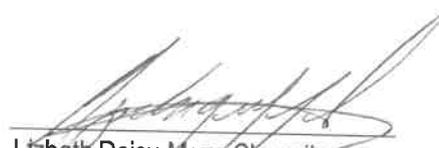
X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Control Concurrente, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al avance del proceso constructivo de la obra, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto: "Mejoramiento del Puente Ushun del centro poblado de Lucma, distrito de Huachón, provincia y región de Pasco".
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Control Concurrente.



Ronald Wilson Palomino Sulca
Supervisor
Comisión de Control

Cerro de Pasco, 11 de diciembre de 2020



Lizbeth Deisy Meza Chuquihuaraca
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Leandro Irwin Rivera Jara
Especialista Civil



Ronald Wilson Palomino Sulca
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional Pasco



GOBIERNO
REGIONAL PASCO

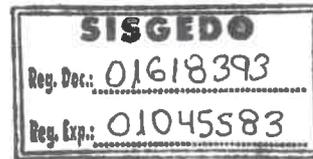
ORGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

“Año de la Universalización de la Salud”

OFICIO N° 652-2020-G.R. PASCO/OCI

Cerro de Pasco, 11 de diciembre de 2020

Señor
Pedro Ubaldo Polinar
Gobernador Regional
Gobierno Regional Pasco
Edificio Estatal n.º 1, San Juan Pampa,
Yanacancha/Yanacancha/Pasco



- ASUNTO** : Comunicación de Informe de Control Concurrente N° 024-2020-OCI/5348-CC
- REF.** : c) Artículo 8° de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
d) Directiva n.º 002-2019-CG/NORM, “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada con Resolución de Contraloría n° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019, y su modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al estado situacional de la ejecución del proyecto: **“Mejoramiento del Puente Ushun del centro poblado de Lucma, distrito de Huachón, provincia y región de Pasco”**, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Control Concurrente N° 24-2020-OCI/5348-CC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir al Órgano de Control de Control Institucional del Gobierno Regional Pasco, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Ing. Ronald Wilson Palomino Sulca
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional Pasco



17 DIC. 2020